

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Adquisición de Materiales, Suministros y Servicios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-08100-02-0328

328-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,503,305.2
Muestra Auditada	174,587.9
Representatividad de la Muestra	11.6%

En la Cuenta Pública de 2015, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación reportó un presupuesto ejercido por 1,503,305.2 miles de pesos, en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", de los cuales se seleccionaron para su revisión 174,587.9 miles de pesos, que representan el 11.6% del total ejercido, integrado por las partidas que se muestran a continuación:

Integración de la muestra
(miles de pesos)

Partida	Descripción	Ejercido	Muestra
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	32,070.5	6,519.3
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	9,386.0	4,279.7
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos.	17,105.0	4,812.7
33903	Servicios integrales.	272,813.9	78,487.1
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	118,167.2	80,489.1
Total		449,542.6	174,587.9

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

Resultados

1. De acuerdo con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y sus auxiliares, el presupuesto original de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" ascendió a 931,468.0 miles de pesos, y durante el ejercicio 2015 se presentaron ampliaciones y reducciones que dieron como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 1,503,305.2 miles de pesos.

Al respecto, se constató que estas cifras coincidieron con las reportadas en la Cuenta Pública 2015.

2. Se conoció que los manuales de organización de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), y de la Coordinación General de Comunicación Social, autorizados el 11 de diciembre de 2013 y el 9 de junio de 2014, no se encuentran actualizados, toda vez que incluyen áreas que no se consideran en la estructura ocupacional del sector central autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y omiten otras que sí están consideradas en esta última.

El Manual de Procedimientos de la DGRMIS tampoco se encuentra vigente, toda vez que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (DGADRH) le solicitó llevar a cabo las mejoras y se estableció como fecha límite para su atención el 3 de diciembre del 2015, sin que proporcionara evidencia de la conclusión, autorización y/o difusión del mismo.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que la actualización del citado Manual de Procedimientos concluyó el 9 de noviembre de 2016, y que a esa fecha se encontraba en proceso de firma del C. Secretario para su publicación.

15-0-08100-02-0328-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los mecanismos necesarios para concluir la actualización, autorización y difusión de los manuales de organización de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y de la Coordinación General de Comunicación Social, así como del Manual de Procedimientos de la citada dirección general.

3. En el ejercicio 2015, la entidad fiscalizada ejerció 58,561.5 miles de pesos en las partidas 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", y 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos", de los que se seleccionaron para su revisión 15,611.7 miles de pesos correspondientes a dos contratos celebrados para el suministro de combustible, como se indica a continuación:

**Integración de la muestra de las partidas
26102, 26103 y 26104
Contrato
(miles de pesos)**

Sec.	Contrato	Servicio	Vigencia		Montos	Partida	Ejercido 2015	Muestra SAGARPA
			Del	Al				
1	512-041/2013	Suministro de combustible a través de vale de papel y tarjetas para la Ciudad de México, Zona Metropolitana y para el Interior de la República.	01/12/2013	30/11/2016	103,526.5	26102	32,070.5	6,519.3
						26103	9,386.0	1,905.7
						26104	17,105.0	4,812.7
2	512-040/2013		01/12/2013	30/11/2016	4,000.5	26103		2,374.0
Total					107,526.0		58,561.5	15,611.7

Al respecto, se comprobó que los citados contratos derivaron de una adjudicación directa fundamentada en los artículos 26, fracción III; 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción III, de su reglamento, toda vez que con la investigación de mercado se acreditó que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado, y que se evitaron pérdidas o costos adicionales al adjudicar directamente a proveedores que aceptaron respetar las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad de los servicios ofrecidos a otra entidad pública que previamente les adjudicó contratos para los mismos servicios que derivaron de una licitación pública nacional.

4. De acuerdo con los auxiliares presupuestales de la SAGARPA, se comprobó que con cargo en las partidas números 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos” y 26104 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”, se registraron pagos por 108,864.9 miles de pesos, de los cuales 68,007.9 miles de pesos corresponden a los contratos números 512-040/2013 y 512-041/2013.

Sin embargo, conforme al reporte de pagos 2015 proporcionado por la entidad fiscalizada, se identificó que a dichos proveedores se les pagaron 89,038.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 21,030.7 miles de pesos, toda vez que el monto reportado como ejercido en 11 unidades responsables es superior en 5,521.1 miles de pesos respecto del monto asentado en el reporte de pagos, y en otras 14, éste es inferior en 26,551.8 miles de pesos.

Por otra parte, se observó que en 7 casos, las unidades responsables ejercieron 15,463.3 miles de pesos más que los montos máximos establecidos en dichos contratos; respecto de tres de ellos la entidad fiscalizada proporcionó los escritos en los que las unidades responsables solicitaron una ampliación del 20.0% al monto de los contratos; sin embargo, no proporcionó la evidencia de su autorización.

15-9-08114-02-0328-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de combustibles de siete unidades responsables por montos mayores que los máximos autorizados en los contratos números 512-040/2013 y 512-041/2013, sin que se contara con los convenios modificatorios que sustentaran los incrementos en los montos originalmente contratados.

15-0-08100-02-0328-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,030,683.51 pesos (veintiún millones treinta mil seiscientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), correspondiente a la diferencia entre el importe de los pagos efectuados a los proveedores a los que se les adjudicaron los contratos números 512-040/2013 y 512-041/2013, y el importe incluido en el reporte de pagos 2015 proporcionado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

5. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que respalda las cuentas por liquidar certificadas emitidas en 2015 para el pago del suministro de gasolina relacionado con el contrato número 512-041/2013, se constató que se efectuó un pago en exceso por 11.2 miles de pesos por concepto de comisión, toda vez que se realizó por un porcentaje mayor que el establecido en dicho contrato.

Lo anterior se debe a que no existen procesos detallados que garanticen el adecuado registro, control, supervisión y pago relacionados con el servicio de suministro de combustible proporcionado por el proveedor.

15-0-08100-02-0328-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control que garanticen el adecuado registro, control, supervisión y pago de los recursos relacionados con el servicio de suministro de combustible.

15-9-08114-02-0328-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron un pago en exceso por 11.2 miles de pesos por concepto de comisión en el contrato 512-041/2013.

6. En la partida 33903 "Servicios integrales" se ejercieron recursos por 272,813.9 miles de pesos, y se seleccionaron para su revisión 78,487.1 miles de pesos, correspondientes a 12 contratos y un convenio modificatorio suscritos en el 2015 con cuatro universidades con fundamento en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, como a continuación se indica:

Integración de la muestra
por prestador de servicios-contrato
(miles de pesos)

Sec.	Prestador servicios	Número Contrato	Objeto contrato	Monto contrato
1	Universidad autónoma Agraria Antonio Narro.	DGRMIS-104/15	Servicio para la realización de material y acciones de capacitación y extensión, giras de intercambio y foros de interlocución del componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), del Programa Integral de Desarrollo Rural.	14,580.0
	Subtotal			14,580.0
2	Universidad de Juárez del Estado de Durango.	DGRMIS-147/15	Servicio Integral de Supervisión a los Componentes del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2015.	10,575.1
	Subtotal			10,575.1
3	Universidad Autónoma de Chapingo.	DGRMIS-046/15	Supervisión del componente atención a desastres naturales en el sector agropecuario y pesquero del Programa Integral de Desarrollo Rural.	5,766.0
		DGRMIS-047/15	Acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de la prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el sector agropecuario.	19,850.0
		DGRMIS-077/15	Supervisión de los componentes denominados Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA); Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspasos (AFPT); Desarrollo Integral de Cadenas de Valor (DICV), Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (VOSC).	6,900.0
	Subtotal			32,516.0
4	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.	DGRMIS-011/15	Servicio de apoyo a la infraestructura tecnológica para soportar la operación de los programas institucionales de la SAGARPA.	8,155.9
		DGRMIS-020/15	Elaboración de un diagnóstico integral para la mejora continua de los procesos de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	1,851.1
		DGRMIS-076/15	Proveeduría de recursos materiales y logística para el foro denominado "Hacia la democratización de una productividad sustentable SAGARPA-FAO".	999.4
		DGRMIS-122/15	Servicio de Apoyo Complementario para Revisión y Actualización del Manual de Organización e Integración de Expedientes de la DGRMIS.	1,796.8
		DGRMIS-146/15	Elaboración de Análisis presupuestario con base en la estrategia de Presupuesto Base Cero en materia de transversales, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y su Sector Coordinado.	1,870.0
		DGRMIS-152/15	Servicio de apoyo complementario para administración de recursos humanos de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.	980.0
		DGRMIS-179/15	Servicio para la medición del impacto en el campo (Sector Agropecuario), para la implementación de una política con enfoque los recursos a favor de los pequeños productores.	4,990.0
	Subtotal			20,643.2
	Total			78,314.3

Fuente: Contratos y Auxiliares Presupuestales 2015.

7. Por lo que respecta al contrato número DGRMIS-104/15 suscrito con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, por un monto de 14,580.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) No se proporcionó evidencia de que la citada universidad contaba con la capacidad para prestar el servicio por sí misma, por lo que no requería contratar más del 49.0% del importe total del contrato celebrado, ni tampoco se proporcionó evidencia que compruebe que la entidad fiscalizada, antes de la asignación del contrato, le hubiese solicitado a la universidad la documentación que acreditara que contaba con la capacidad técnica y humana para la realización del objeto del contrato y, con ello, comprobar que la contratación de terceros no sería en un porcentaje mayor que el señalado.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó un escrito en el que la citada universidad, bajo protesta de decir verdad, manifestaba que contaba con dicha capacidad, lo que fue considerado suficiente por la entidad fiscalizada y sólo con esa manifestación suscribió los contratos.

Cabe señalar que en la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos incurridos por la citada universidad para el cumplimiento de los trabajos contratados, se comprobó que ésta utilizó los servicios de dos personas morales y 18 personas físicas a las que les cubrió 620.7 y 2,847.0 miles de pesos (incluidos viáticos y pasajes) respectivamente, además de que en el caso de las personas físicas, de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se comprobó que sólo cuatro de ellas son trabajadores de esa universidad, lo que evidencia que no contaba con la capacidad técnica y humana para la realización del objeto de los contratos.

15-0-08100-02-0328-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los controles que permitan, en lo subsecuente, contar con la documentación que acredite cabalmente la capacidad técnica, material y humana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que le presten servicios, y se abstenga de contratarlas cuando no dispongan de dicha capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales.

15-9-08114-02-0328-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro sin solicitar y contar con la documentación que acreditara cabalmente que ésta tenía la capacidad técnica, material y humana necesaria para prestar los servicios convenidos, toda vez que con la información proporcionada para acreditar la aplicación de los recursos y la obtenida por el Instituto Mexicano del Seguro Social se comprobó que ésta no contaba con dicha capacidad.

8. En lo que se refiere al contrato número DGRMIS-147/15 celebrado con la Universidad Juárez del Estado de Durango para realizar el Servicio Integral de Supervisión a los Componentes del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2015, por un monto de 10,575.1 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) No se proporcionó evidencia de que la citada universidad contaba con la capacidad técnica y humana para prestar el servicio por sí misma, por lo que no requería contratar más del 49.0% del importe total del contrato, ni tampoco la que compruebe que la entidad fiscalizada, antes de la asignación del contrato, se la hubiese solicitado y, con ello, comprobar que la contratación de terceros no sería en un porcentaje mayor que el señalado. Al respecto, se comprobó que la entidad fiscalizada sólo le solicitó que manifestara si ésta contaba con dicha capacidad y obtuvo como respuesta un escrito confirmando lo solicitado, con base en el cual la entidad fiscalizada suscribió el contrato.
- b) En el contrato se señaló que 24 personas realizarían los trabajos, sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se comprobó que ninguna de las referidas personas son trabajadores de esa universidad, lo que evidencia que no contaba con la capacidad técnica y humana para la realización de los trabajos contratados.
- c) En cuanto a los entregables, en el contrato se establecieron cuatro, como a continuación se indica:

Entregables (miles de pesos)				
Contrato	Cantidad	Descripción	Fecha entrega	Importe
DGRMIS-147/15	1	Plan de trabajo de supervisión por cada componente y/o proyecto estratégico.	25/09/15	4,230.0
	2	Resultado de la supervisión de las etapas 1 "Apertura, durante y al cierre de ventanilla" y 2 "Operación de ventanillas".	06/11/15	3,172.5
	3	Resultado de la supervisión de las etapas 3 "Dictamen de las solicitudes de apoyo" y 4 "Verificación de pago".	18/12/15	1,586.3
	4	Resultado de la supervisión de la etapa 5 "Visitas verificación/inspección de la aplicación de apoyos".	18/12/15	1,586.3
				10,575.1

Fuente: Contrato de prestación de servicios

Al respecto, la entidad fiscalizada sólo proporcionó los entregables identificados con los números 2, 3 y 4, y en cuanto al identificado con el número 1 denominado "Plan de trabajo de supervisión por cada componente y/o proyecto estratégico" sólo proporcionó un cronograma de actividades por componente, por el cual pagó a la citada universidad 4,230.0 miles de pesos, lo cual no se justifica.

Después de la reunión de confronta, la entidad fiscalizada informó que el plan de trabajo no sólo consistió en un cronograma, sino que dentro del citado plan se precisó el alcance de la

supervisión en el que se definió y programó el proceso de las actividades por realizar en cada una de las fases y etapas del procedimiento de supervisión, su justificación y los entregables que debían presentarse para acreditar el cumplimiento de la actividad contratada, de lo cual no proporcionó evidencia.

15-9-08114-02-0328-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones atribuibles a los servidores públicos que en su gestión contrataron a la Universidad Juárez del Estado de Durango sin solicitar y contar con la documentación que acreditara cabalmente que ésta tenía la capacidad técnica, material y humana necesaria para prestar los servicios contratados, toda vez que con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social se comprobó que ninguna de las 24 personas que realizarían los trabajos es empleada de dicha universidad.

15-0-08100-02-0328-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,230,028.37 pesos (cuatro millones doscientos treinta mil veintiocho pesos 37/100 M.N) correspondiente a los recursos del contrato suscrito entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Universidad Juárez del Estado de Durango, respecto del cual no se proporcionó el entregable denominado "Plan de trabajo de supervisión por cada componente y/o proyecto estratégico", toda vez que lo entregado fue sólo un cronograma de actividades por realizar por componente, por lo que su costo no se justifica.

9. En cuanto a los contratos números DGRMIS-046/15, DGRMIS-047/15 y DGRMIS-077/15 suscritos con la Universidad Autónoma de Chapingo por un monto conjunto de 32,516.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) De acuerdo con las Cuentas por Liquidar Certificadas la entidad fiscalizada pagó a la Universidad Autónoma de Chapingo 39,755.1 miles de pesos en los ejercicios 2015 y 2016, monto superior en 7,239.1 miles de pesos respecto de los 32,516.0 miles de pesos establecido como monto de los contratos DGRMIS-046/15, DGRMIS-047/15 y DGRMIS-077/15 suscritos en 2015, lo cual no fue aclarado.

Sec.	Número Contrato	Fecha	Contratos (miles de pesos)		Monto (A)	Pagos CXLC 2015 (B)	Pagos CXLC 2016 (C)	Total pagos (D) (B-C)	Dif. (A-D)
			Vigencia						
			Del	Al					
1	DGRMIS-046/15	20/04/15	20/04/15	30/11/15	5,766.0	5,766.0	0.0	5,766.0	0.0
2	DGRMIS-047/15	20/04/15	20/04/15	30/11/15	19,850.0	19,850.0	0.0	19,850.0	0.0
3	DGRMIS-077/15	01/07/15	01/07/15	31/12/15	6,900.0	5,000.0	1,900.0	6,900.0	0.0
					32,516.0	30,616.0	1,900.0	32,516.0	0.0
Pagos no identificados con contrato						7,239.1			7,239.1
Total					32,516.0	37,855.1	1,900.0	32,516.0	7,239.1

Fuente: Contratos y Auxiliares Presupuestales 2015.

- b) Para acreditar que la universidad contaba con la capacidad técnica y humana para la realización del objeto de los contratos, por lo que no requería contratar más del 49.0% del importe total de éstos, ésta únicamente le presentó a la SAGARPA cartas de manifestación en las que afirmó contar con dicha capacidad, lo que fue considerado suficiente por la entidad fiscalizada para suscribir los contratos.
- c) Con base en la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones en que incurrió la citada universidad para el cumplimiento de los contratos números DGRMIS-046/15 y DGRMIS-047/15, se comprobó que para realizar los trabajos tuvo que subcontratar a terceros cuyos montos pagados ascendieron a 3,491.3 y 16,004.9 miles de pesos que representan el 60.5% y 80.6% respecto del monto de los contratos, respectivamente, lo que evidencia que la citada universidad no contaba con la capacidad técnica y humana para realizar los trabajos.

15-9-08114-02-0328-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a la Universidad Autónoma de Chapingo, sin contar con la documentación que acreditara cabalmente que ésta contaba con la capacidad técnica, material y humana necesaria para prestar los servicios contratados.

15-0-08100-02-0328-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,239,100.00 pesos (siete millones doscientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N), correspondiente a los pagos realizados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a la Universidad Autónoma de Chapingo que resultaron superiores a los establecidos en los contratos números DGRMIS.046/15, DGRMIS-047/15 y DGRMIS.077/15.

10. Por lo que respecta a los contratos números DGRMIS-011/15, DGRMIS-020/15, DGRMIS-076/15, DGRMIS-146/15, DGRMIS-122/15, DGRMIS-152/15 y DGRMIS-179/15, suscritos con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, por un monto conjunto de 20,643.2 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) No se proporcionó evidencia de que la citada universidad contaba con la capacidad para prestar el servicio por sí misma, por lo que no requería contratar con terceros más del 49.0% del importe total de los contratos celebrados con la entidad fiscalizada, ni tampoco se proporcionó evidencia que compruebe que ésta última, antes de su asignación le hubiese solicitado a la universidad la documentación que acreditara que contaba con la capacidad técnica y humana para la realización del objeto de los contratos y, con ello, comprobar que la contratación con terceros no sería en un porcentaje mayor que el señalado.
- b) En cuanto a los entregables, en los contratos se establecieron los siguientes:

Entregables (miles de pesos)				
Contrato	Número	Descripción	Fecha de entrega	Importe
DGRMIS-011/15	1	Plan de Trabajo	22/02/2015	679.6
	2 al 11	Entrega Reporte General de Actividades 1 al 10 y un reporte final.	05/03/2015 al 24/12/2015	7,476.3
DGRMIS-020/15	1	Plan de Trabajo	23/03/2015	740.4
	2	1er Reporte trimestral	29/05/2015	277.7
	3	2do. Reporte trimestral	31/08/2015	277.7
	4	Diagnóstico final	30/11/2015	555.3
DGRMIS-076/15	1	Registro, Seminario Auditorio, Sala de Sonido, Sala de prensa, Servicio adicionales producción, Servicio Inmueble.	13/07/2015	999.4
DGRMIS-122/15	1	Plan de trabajo.- Deberá contener la metodología a utilizar para la implementación de las acciones de mejora objeto del servicio.	12/08/2015	718.7
	2	Un reporte.- Avance de la implementación de las acciones de mejora objeto del servicio.	31/08/2015	718.7
	3	Reporte Final.- Balance final sobre la implementación de acciones de mejora a los procedimientos de la Universidad Administrativa.	30/10/2015	359.4
DGRMIS- 146/15	1	Informe final de transversales como susceptibles de reducción y los ahorros para la SAGARPA derivados con dichas plazas transversales. Presentación con los resultados finales	14/10/2015	1,870.0
DGRMIS-152/15	1	Plan de Trabajo	08/10/2015	588.0
	2	Reporte Final	31/10/2015	392.0
DGRMIS-179/15	1	Plan de Trabajo	s/f	1,996.0
	2	Informe único	s/f	2,994.0
Total				20,643.2

Fuente: Contratos de prestación de servicios

Por lo que respecta a los entregables del contrato número DGRMIS-152/15, sólo se proporcionó el denominado “Plan de Trabajo”, por lo que no se pudo constatar que la citada universidad realizó las actividades para las que fue contratada. Cabe señalar que en la revisión de los entregables denominados “Plan de Trabajo” de los contratos números DGRMIS-20/15, DGRMIS-122/15 y DGRMIS-152/15, se observó que éstos son similares tanto en su estructura como en su contenido, y sólo se diferencian en lo relacionado con las particularidades del objeto de cada contrato, valiendo señalar que cada uno de ellos tuvo un costo de 740.4 miles de pesos, 718.7 miles de pesos y 588.0 miles de pesos, respectivamente.

En cuanto al entregable denominado “Plan de Trabajo” del contrato número DGRMIS-179/15, se presentó lo mismo que se describió en el anexo del contrato, adicionando únicamente un

cronograma, por lo que no se justifican los 1,996.0 miles de pesos que se pagaron por dicho entregable.

c) Respecto de los contratos números DGRMIS-20/15 y DGRMIS-122/15 suscritos para los servicios de “Elaboración de un diagnóstico integral para la mejora continua de los procesos de la DGRMIS” y el “Servicio de apoyo complementario para revisión y actualización del Manual de Organización e Integración de expediente de la DGRMIS”, por los cuales se pagaron 1,851.1 miles de pesos y 1,796.8 miles de pesos, respectivamente, se conoció que el objetivo del primer contrato fue detectar áreas de oportunidad, introducir mejoras, así como proponer, diagnosticar, promover, divulgar e implementar las acciones de mejora que permitan eficientar las funciones y mejora continua de los procesos a cargo de la DGRMIS, y el objetivo del segundo contrato fue detectar e implementar las acciones de mejora que permitan eficientar las funciones a cargo de la DGRMIS y presentar un proyecto del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Como puede observarse, los servicios por proporcionar en ambos contratos son semejantes, por lo que se pudo haber suscrito un solo contrato, además de que en el caso del proyecto del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios considerado en el segundo de los contratos mencionados, existe un área de la SAGARPA encargada de elaborar los manuales de las unidades administrativas que la integran, por lo que no se justifica su contratación.

Cabe señalar que respecto del presente resultado y los números 8, 9 y 10 del presente documento, en el informe de la auditoría número 277 denominada “Contratación de Servicios”, practicada a la Secretaría de Desarrollo Social, se emitió una sugerencia a la H. Cámara de Diputados y tres recomendaciones a la Secretaría de la Función Pública con el fin de subsanar las observaciones que se han detectado respecto de la aplicación del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15-0-08100-02-0328-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en congruencia con la sugerencia y recomendaciones que simultáneamente se efectúan en la H. Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, respectivamente, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con el propósito de vigilar que en la formalización de contratos, convenios y actos jurídicos que se efectúen al amparo del artículo 1º, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sea el propio titular de esa dependencia el único servidor público que suscriba dichos instrumentos jurídicos

15-9-08114-02-0328-01-001 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en congruencia con las recomendaciones que simultáneamente se efectúan a la Secretaría de la Función Pública, considere en su Programa Anual de Auditorías, la fiscalización de los contratos, convenios y actos jurídicos que se realicen al amparo del artículo 1º, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigilando, adicionalmente, que las contrataciones de esta naturaleza que se pretendan efectuar al amparo de dicho artículo se contemplen en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de esa dependencia; además,

que vigile que el titular de la misma sea quien suscriba dichos instrumentos jurídicos, para lo cual éste deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que la misma no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato.

15-9-08114-02-0328-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, sin solicitar ni contar con la documentación que acreditara cabalmente que ésta contaba con la capacidad técnica, material y humana necesaria para prestar los servicios contratados; de los que autorizaron el pago de un entregable cuyo costo no se justifica, y contrataron los servicios de apoyo complementario para la revisión y actualización del Manual de Organización e Integración del expediente de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, no obstante que en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación existe un área encargada de realizar dichas revisiones y actualizaciones.

15-0-08100-02-0328-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,623,862.00 pesos (seis millones seiscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N) pagados a la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas al amparo de cuatro contratos suscritos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, toda vez que el objeto de los contratos números DGRMIS-020/15 y DGRMIS-122/15 fue similar, por lo que se debió suscribir un sólo contrato, además de que el del segundo mencionado, relacionado con la revisión y actualización de un Manual de Organización, lo pudo haber realizado la entidad fiscalizada ya que cuenta con un área encargada de realizar dicha tarea. Asimismo, por lo correspondiente al contrato número DGRMIS-152/15 del que sólo se proporcionó el entregable denominado "Plan de trabajo", cuya estructura y contenido son prácticamente iguales que la de los contratos DGRMIS-020/15 y DGRMIS-122/15 y, finalmente, el "Plan de trabajo" del contrato DGRMIS-179/15 cuyo costo no se justifica.

11. En la partida presupuestal 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" se ejercieron recursos por 118,167.2 miles de pesos, de los cuales 8,234.4 miles de pesos corresponden al programa presupuestario F001 "Promoción Fomento y Difusión de las Políticas Sectoriales en Materia Agropecuaria y Pesquera", y 109,932.8 miles de pesos, a otros nueve programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación "S".

En lo que se refiere a los recursos erogados en el programa presupuestario F001 "Promoción Fomento y Difusión de las Políticas Sectoriales en Materia Agropecuaria y Pesquera", se contrataron 61 proveedores para llevar a cabo los trabajos de promoción, fomento y difusión de la políticas sectoriales en materia agropecuaria y pesquera mediante las campañas "Somos Productores" con clave 162/15-2004 -MC19-08000 y "Acciones y Resultados" versión

"apertura de ventanillas" con clave 059/15-2001-MC19-08000, y el modificatorio 162/15-2005-MI08-08000.

Al respecto, se constató que los citados proveedores se encuentran inscritos en el Padrón Nacional de Medios Impresos y que se cuenta con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales; sin embargo no se proporcionaron los contratos, pedidos u otros instrumentos jurídicos que amparen la obligación de realizar el pago.

15-0-08100-02-0328-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,234,415.00 pesos (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N) correspondientes a los pagos realizados a 61 proveedores contratados para llevar a cabo los trabajos de promoción, fomento y difusión de la políticas sectoriales en materia agropecuaria y pesquera mediante las campañas "Somos Productores" con clave 162/15-2004-MC19-08000, "Acciones y Resultados" versión "apertura de ventanillas" con clave 059/15-2001-MC19-08000, y el modificatorio 162/15-2005-MI08-08000, de los cuales no se proporcionó la documentación justificativa correspondiente.

12. En lo que se refiere a los 109,932.8 miles de pesos mencionados en el resultado 12 anterior, relacionados con los diferentes programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación "S" de la SAGARPA, se seleccionaron para su revisión los procesos de contratación de ocho proveedores por 80,489.1 miles de pesos, los cuales representan el 73.2 % del citado importe, integrados como a continuación se indica:

**Integración de la muestra por contrato
(Miles de pesos)**

Sec.	Contrato número	Fundamento LAASSP	Fecha	Vigencia		Monto contrato	Pagos 2015	Pagos 2016
				Del	Al			
1	DGRMIS-118/15	1°, párrafo V.	31/07/2015	01/08/2015	31/12/2015	55,000.0	55,000.0	0.0
2	DGRMIS-110/15	26, fracción III y 41, fracción I.	01/08/2015	01/08/2015	30/09/2015	13,500.0	13,500.0	0.0
3	DGRMIS-127/15	26, fracción III y 41, fracción I.	10/09/2015	01/09/2015	30/10/2015	2,994.3	2,994.3	0.0
4	DGRMIS-128/15	26, fracción III y 41, fracción I.	10/09/2015	10/09/2015	10/10/2015	2,798.9	2,798.9	0.0
5	DGRMIS-129/15	26, fracción III y 41, fracción I.	10/09/2015	10/09/2015	10/10/2015	1,200.0	1,200.0	0.0
6	DGRMIS-132/15	26, fracción III y 41, fracción I.	08/09/2015	08/09/2015	31/10/2015	2,000.0	2,000.0	0.0
7	DGRMIS-133/15	26, fracción III y 41, fracción I.	08/09/2015	08/09/2015	08/10/2015	2,995.9	2,995.9	0.0
8	DGRMIS-150/15	26, fracción III y 41, fracción I.	01/10/2015	01/10/2015	31/10/2015	4,500.0	0.0	4,500.0
Total						84,989.1	80,489.1	4,500.0

Fuente: Contratos y Auxiliares Presupuestales 2015.

Con el análisis de los ocho expedientes de contratación, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria y con los entregables de conformidad con lo establecido en los contratos; no obstante, se observó que en siete casos, las solicitudes de cotizaciones enviadas a los proveedores a los que les adjudicaron los ocho contratos, no contienen la descripción detallada de los servicios requeridos, tiempos de entrega y formas de pago, con base en las cuales los proveedores debieron elaborar sus propuestas. Cabe señalar que los documentos que contienen la descripción detallada de los servicios y que se anexó a cada uno de los contratos números DGRMIS-128/15, DGRMIS-132/15, y DGRMIS-133/15, se elaboraron en la misma fecha de las solicitudes; los de los contratos números DGRMIS-110/15, DGRMIS-127/15 y DGRMIS-150/15 dos días después, y el del contrato número DGRMIS-118/15, seis días después, además de que no existe constancia de recepción de las cotizaciones presentadas por los proveedores.

15-0-08100-02-0328-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control a fin de garantizar que las solicitudes de cotización enviadas a los proveedores para participar en los procesos de adjudicación contengan la descripción detallada de los servicios requeridos, tiempos de entrega y formas de pago, con base en las cuales los proveedores deban elaborar sus propuestas.

15-9-08114-02-0328-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir en las solicitudes de cotización enviadas a los proveedores para participar en los procesos de adjudicación la descripción detallada de los servicios requeridos, tiempos de entrega y formas de pago, con base en las cuales los proveedores debieron elaborar sus propuestas, además de que no contaron con evidencia de las fechas en que se recibieron las cotizaciones de los proveedores.

13. En lo que se refiere al contrato número DGRMIS-118/15, se constató que con fundamento en el artículo 1º, Párrafo V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste se adjudicó al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en virtud de tratarse de una entidad de la administración pública federal, y en el análisis del expediente del procedimiento de contratación se observó que el proveedor declaró que contaba con la capacidad y experiencia para hacer por sí mismo los trabajos requeridos; sin embargo, no presentó la documentación que acreditara su capacidad técnica y humana para la realización del objeto del contrato, y la SAGARPA no le solicitó dicha documentación.

15-9-08114-02-0328-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones atribuibles a los servidores públicos que en su gestión contrataron al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a pesar de que no contaron con la evidencia de que esa radiodifusora contaba con la capacidad técnica, material y humana necesaria para prestar los servicios contratados.

14. Por lo que respecta a los contratos números DGRMIS-110/15, DGRMIS-127/15, DGRMIS-128/15, DGRMIS-129/15, DGRMIS-132/15, DGRMIS-133/15 y DGRMIS-150/15, se constató que se adjudicaron con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al considerar que los proveedores a los que se les adjudicaron eran los únicos oferentes en el mercado, y en cuyo análisis se observó lo siguiente:

- a) No se proporcionó la evidencia documental con la que se acredite que se realizó una investigación de mercado a fin de determinar que efectivamente no existían otros posibles oferentes.
- b) No obstante que los proveedores a los que se adjudicaron los contratos números DGRMIS-127/15, DGRMIS-128/15 y DGRMIS-129/15 presentaron constancias de exclusividad, y los de los contratos números DGRMIS-132/15 y DGRMIS-150/15 manifestaron ser oferentes únicos, no se proporcionó evidencia documental que lo acreditara.
- c) Por lo que respecta al proveedor adjudicado con el contrato número DGRMIS-110/15, no obstante que en el expediente sólo obra su cotización, se constató que también existe una investigación de mercado en cuyo cuadro comparativo económico de cotizaciones se

consideraron a tres proveedores, lo cual se contrapone con la justificación de ser el único oferente.

d) En cuanto al proveedor al que se le adjudicó el contrato número DGRMIS-133/15, éste no manifestó tener exclusividad, por lo que se contrapone con la justificación de la adjudicación de ser oferente único.

e) Las solicitudes de cotización que derivaron en la adjudicación de los contratos números DGRMIS-127/15, DGRMIS-128/15 DGRMIS-129/15, DGRMIS-132/15, DGRMIS-133/15 y DGRMIS-150/15, indican el monto del presupuesto considerado por la SAGARPA para llevar a cabo los servicios requeridos, y las cotizaciones se presentaron exactamente por el monto solicitado.

15-9-08114-02-0328-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron los contratos DGRMIS-110/15, DGRMIS-127/15, DGRMIS-128/15, DGRMIS-129/15, DGRMIS-132/15, DGRMIS-133/15 y DGRMIS-150/15, con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que en los expedientes de los procedimientos exista evidencia de la investigación de mercado, ni tampoco la que acredite cabalmente que los proveedores adjudicados eran oferentes únicos o tenían exclusividad de los bienes o servicios requeridos.

15. En cuanto a los contratos números DGRMIS-129/15 y DGRMIS-133/15, se observó que para la comprobación del servicio de las transmisiones de spots contratados, únicamente se cuenta con las bitácoras de transmisión, por lo que no existe evidencia de que el personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) monitoreó la transmisión de los servicios en las fechas y tiempos contratados.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que no cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para realizar un monitoreo, por lo que para ello tendría que contratar no a una, sino a varias empresas, lo cual sería aún más costoso que la propia pauta de medios; en razón de lo anterior, se considera solventada la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 47,358.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” para verificar que el presupuesto asignado a los citados capítulos se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, en virtud de lo siguiente:

Deficiencias en los procedimientos de contratación, de recepción de los bienes o servicios, de pago, de registro y control de las operaciones, y de integración de los expedientes, los cuales ocasionaron, entre otros aspectos, erogaciones en exceso en la adquisición de combustibles y pago de comisiones a un proveedor por 21,041.9 miles de pesos; contratación de servicios por 78,314.3 miles de pesos con cuatro instituciones educativas que no acreditaron contar con la capacidad técnica y humana para realizar los trabajos, de las que además, en un caso, se realizaron pagos en exceso por 7,239.1 miles de pesos respecto del monto total contratado, y en el caso de dos universidades no se proporcionaron los entregables o su costo no se justifica por un monto total de 10,853.9 miles de pesos, además de que a una de ellas se le asignaron trabajos que bien los pudo realizar la entidad fiscalizada; y falta de documentación justificativa y comprobatoria de 8,234.4 miles de pesos erogados en la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se correspondieron con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y con los auxiliares presupuestales de la entidad fiscalizada, y que las ampliaciones y reducciones presupuestarias están respaldadas en los oficios de afectación presupuestal correspondientes.
2. Verificar que el Reglamento Interior, la Estructura Orgánica, y el Manual de Organización se encuentran actualizados, autorizados y difundidos, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la gestión de los recursos asignados a los capítulos de gasto.
3. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se efectuaron de conformidad con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa.
4. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron y prestaron de conformidad con las condiciones establecidas en los pedidos y/o contratos, y que la documentación comprobatoria del gasto cumplió con los requisitos fiscales.

5. Verificar que el registro y autorización de las campañas de Comunicación Social de la SAGARPA se realizó conforme a los tiempos de difusión y/o trasmisión (tiempos oficiales o comerciales), establecidos en la normativa vigente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y la Coordinación General de Comunicación Social, adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1; Art. 61;
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 66 frac. III y 71;
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 57, Frac. III;
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 45, Frac. XII; Art. 26, Par. sexto;
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 4, último párrafo; Art. 30, 71 y 72, fracción I y II;
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Art. 6o, fracción X, Art. 9, fracción XXIX, y Art. 32 fracción XVII; Contratos 512-040/2013 y 512-041/2013, anexo número 2; Ley del Impuesto al Valor Agregado, Art. 1; Contrato número 512-041/2013, apartado "descripción de los bienes"; Contrato celebrado entre la SAGARPA y la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, cláusula tercera y décima séptima; Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, Art. 78; Contrato celebrado entre la SAGARPA y la Universidad Juárez del Estado de Durango, cláusula tercera y décimo séptima; Contrato celebrado entre la SAGARPA y la Universidad Autónoma de Chapingo, cláusula décima novena; Contratos celebrados entre la SAGARPA y la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas números DGRMIS-020/15, cláusula vigésima; Contrato número DGRMIS-122/15, cláusula décima octava, y DGRMIS-152 y DGRMIS-179/15, cláusulas terceras; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente en el ejercicio 2015, Artículo 14, 57; Contratos de prestación de servicios celebrados entre la SAGARPA y las empresas, cláusulas segunda y sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.